



UNIDAD IV LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

SAR <https://www.e-sar.com.mx/PortalEsar/public/index.do>

CONSAR <https://www.gob.mx/consar>

AFORE <https://www.profuturo.mx/content/wps/portal/Afore/Que-es-Afore>

SIAFORE <https://www.e-sar.com.mx/PortalEsar/public/consultaAforeInicio.do>

INFONAVIT <https://precalificaciones.infonavit.org.mx/Precalificacion/precalif.xhtml?tipoProducto=CI>

IMSS <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-web/usuarios/IngresoAsegurado>

SAR ¿Qué es y cuál es su objetivo?

- ▶ El SAR o Sistema de Ahorro para el Retiro, es una remuneración adicional o prestación complementaria del sistema de pensiones mexicano, la misma está establecida en la Ley del seguro social. El SAR es un fondo de ahorro que tienen los trabajadores, el cual no influye en el pago del salario del mismo. Este sistema entró en vigencia el 1ero de mayo de 1992.
- ▶ El **SAR** o Sistema de Ahorro **para** el Retiro, es una remuneración adicional o prestación complementaria del sistema de pensiones mexicano, la misma está establecida en la Ley del seguro social. El **SAR** es un fondo de ahorro **que** tienen los trabajadores, el cual no influye en el pago del salario del mismo



S

**Sistema de ahorro
para el retiro (SAR)**

¿Qué es el sistema de pensiones?

- Es un sistema de beneficios para los trabajadores, quienes contarán con una contribución definida de una pensión en alguna de las siguientes situaciones: pensión por vejez, pensión por cesantía en edad avanzada, pensión por muerte prematura (en este caso un beneficiario pasa a cobrar pensión del difunto) y pensión por accidentes y enfermedades que conducen a la invalidez. El SAR, a pesar de que no es una pensión, es una prestación complementaria para los trabajadores. A pesar de no ser una pensión, esta prestación es fondo de ahorro a largo plazo y el trabajador podrá gozar de sus beneficios únicamente cuando cumpla con una de las 4 situaciones por las cuales se cobra una pensión.



¿Cuál es el objetivo del SAR?

- ▶ El objetivo primordial del SAR es promover y garantizar un mecanismo de ahorro a largo plazo para el trabajador y que a la hora de dejar de trabajar, ya sea por su retiro por incapacidad, desempleo o muerte, el mismo posea una base financiera firme. Al ser una remuneración extra para los trabajadores, son entonces las secretarías, las empresas y las entidades federales quienes aportan al SAR. Estas aportaciones que tienen los patrones son obligatorias. Estas cuotas se depositan a las instituciones de crédito en cuentas individuales a favor de los trabajadores
- ▶ Se realizan dos tipos de aportaciones. En primer lugar se aporta el 5 por ciento del sueldo básico de cotización del trabajador a la subcuenta del fondo de vivienda. En segundo lugar se aporta un 2 por ciento más, para integrar su subcuenta de ahorro para el retiro. Existen diversos organismos que intervienen en a la hora de que las empresas realicen las aportaciones del SAR, entre ellas tenemos:

¡Ahorra en tu AFORE!

Realiza aportaciones voluntarias en más de los **16,000** puntos de ahorro en efectivo y **7** plataformas digitales

Puedes ahorrar desde 50 pesos, sin comisión y proporcionando solo tu CURP en cualquier de los siguientes puntos de venta:




Con Afiliación Inicial, los puntos de ahorro más cercanos

También puedes realizar una aportación desde tu móvil a través de las siguientes plataformas digitales:



El listado completo de 16,000 puntos de ahorro voluntarios a través de tu móvil

El regulador mayor información ingresa a la página www.gob.mx/ahorrasar



CONSAR: esta comisión es la principal autorizada para vigilar todo lo referente al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) con la finalidad de cuidar todos los fondos ahorrados a largo plazo por los trabajadores.

CONDUSEF: es una institución independiente del Estado que tiene como finalidad proteger y amparar los derechos de los empleados sobre las finanzas de distintos institutos. De la misma forma tiene la función de interpelar en las diferencias entre trabajadores e instituciones financieras de manera imparcial.

AFORE: esta institución financiera privadas que se encarga de administrar el fondo de retiro de los trabajadores.

INFONAVIT: es un ente con las facultades correspondientes para entregar créditos de vivienda a los trabajadores. Los trabajadores a lo largo de todo su tiempo de trabajo cotizan un 5% de su salario para este fondo.

Base de datos nacional del SAR: es un Sistema que pertenece al Gobierno federal que contiene toda la información provista por el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), tanto de forma individual para los trabajadores, como para de forma colectiva para todas las empresas que aportan al mismo sistema.

Empresa operadora de la base de datos nacional del SAR: es la principal empresa del Gobierno encargada de administrar y hacer funcionar toda la base de datos del SAR.

Aseguradoras: son las encargadas de pagar la pensión vitalicia a los trabajadores.

Momento para cobrar el SAR



- El empleado, está facultado para cobrar su SAR una vez haya cumplido los 65 años. Sin embargo, tiene la posibilidad de recibir el derecho una pensión antes de esa edad y una vez eso suceda, comenzar a cobrar.
- Tipos de recursos que ingresan los trabajadores
- Adicionalmente a los fondos que ingresan por concepto de sistema de ahorro para el retiro, el trabajador recibe su pensión. El monto de esta pensión es muy variable y depende del salario de cada trabajador. Aquellos trabajadores que ganen un salario mínimo tendrán una pensión más lucrativa, ya que ésta equivaldrá a más del 100% de su salario. Un trabajador de que gane 4 salarios mínimos tendrá una pensión de alrededor de 40% de su salario. Por último aquellos empleados que ganen el tope máximo (25 salarios mínimos) recibirán un porcentaje muy reducido (entre 10 y 20%).
- Iniciativas para aumentar el ingreso por SAR
- Actualmente, no se contempla ningún estatuto que permita aumentar este ingreso, o por lo menos, no existe ningún mecanismo obligatorio que obligue a las empresas a pagar más a sus trabajadores. Sin embargo, se presentó una propuesta ante la CONSAR y las AFORE para que los trabajadores puedan abrir de forma voluntaria fondos de ahorro vitalicios. Para facilitar esta iniciativa se propuso que los trabajadores puedan iniciar su ahorro desde 50 pesos.

¿Qué hacemos?

CONSAR



- CONSAR es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y su labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que manejan las AFORE.
- ¿Qué significa que CONSAR regula a las AFORE?
- La CONSAR establece las reglas para que el SAR funcione adecuadamente.
- Vigila que se resguarden adecuadamente los recursos de los trabajadores.
- Supervisa que los recursos de los trabajadores se inviertan de acuerdo a los parámetros y límites establecidos por la Comisión (Régimen de inversión).
- Se asegura de que brinden la información requerida para los trabajadores (que te envíen tu Estado de cuenta tres veces por año, por ejemplo).
- Está facultada para imponer multas a las AFORE y sanciones a los empleados de éstas en caso de algún incumplimiento.
- Con todo ello, se asegura no solo que el SAR funcione sino de que los derechos de los trabajadores sean respetados por las AFORE.
- **Misión:** Regular y supervisar eficazmente el Sistema de Ahorro para el Retiro para que cada ahorrador construya su patrimonio pensionario.
- **Visión:** Ser la institución que consolide un sistema confiable e incluyente, pilar preponderante del patrimonio de los ahorradores para el retiro.

¿Qué es AFORE?

- ▶ Una Afore (Administradora de Fondos para el Retiro) es una institución financiera privada que se encarga de administrar los fondos para el retiro de los trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE.
- ▶ Lo hace a través de cuentas personales que asigna a cada trabajador, en las que se depositan las aportaciones hechas a lo largo de su vida laboral
- ▶ **¿Quién las regula?**
- ▶ Todas las Afores están reguladas por la CONSAR, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Esta se encarga de:
 - ▶ Vigilar que tus recursos estén seguros.
 - ▶ Supervisar que se inviertan dentro de los parámetros y límites establecidos.
 - ▶ Establecer reglas para el correcto funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
- ▶ Asegurarse de que tu AFORE te informe sobre tu cuenta, trámites y servicios.
- ▶ Sancionar el incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones.

AFORES	RENDIMIENTO NOMINAL		
	2 AÑOS	3 AÑOS	5 AÑOS
PROFUTURO	8.86%	6.88%	7.51%
COPPEL	8.28%	6.86%	7.25%
SURA	5.83%	4.28%	6.50%
BANAMEX	5.92%	4.84%	6.33%
AZTECA	7.50%	6.26%	6.28%
INDURSA	8.44%	5.94%	6.08%
METLIFE	6.83%	5.26%	5.77%
PRINCIPAL	6.17%	5.40%	5.37%
XXI-BANORTE	6.12%	4.64%	5.35%
PENSIONISSSTE	4.32%	3.51%	5.10%
INVERCAP	5.90%	4.61%	4.55%
PROMEDIO DEL SISTEMA	6.56%	5.13%	6.11%

Comisiones de las AFORE (% sobre saldo administrado)			
AFORE	Comisión 2019 (%)	Comisión 2020 (%)	Variación (en pb)
PensionISSSTE	0.820	0.790	-3.0
Citibanamex	0.960	0.880	-8.0
XXI Banorte	0.960	0.880	-8.0
Inbursa	0.950	0.920	-3.0
Sura	0.985	0.920	-6.5
Profuturo	0.990	0.920	-7.0
Principal	1.040	0.970	-7.0
Arteca	1.040	0.980	-6.0
Coppel	1.040	0.980	-6.0
Invercap	1.040	0.980	-6.0
Sistema	0.983	0.922	-6.1
Ponderado	0.976	0.908	

¿No sabes en qué AFORE estás?

- <https://www.e-sar.com.mx/PortalEsar/public/consultaAforeInicio.do>
- **¿No sabes en qué AFORE estás?** Bienvenido al servicio Localiza tu AFORE, donde podrás consultar la AFORE en la que estás registrado.
- Para realizar este trámite es necesario:
- Número de Seguridad Social (NSS) o Clave Única de Registro de Población (CURP).

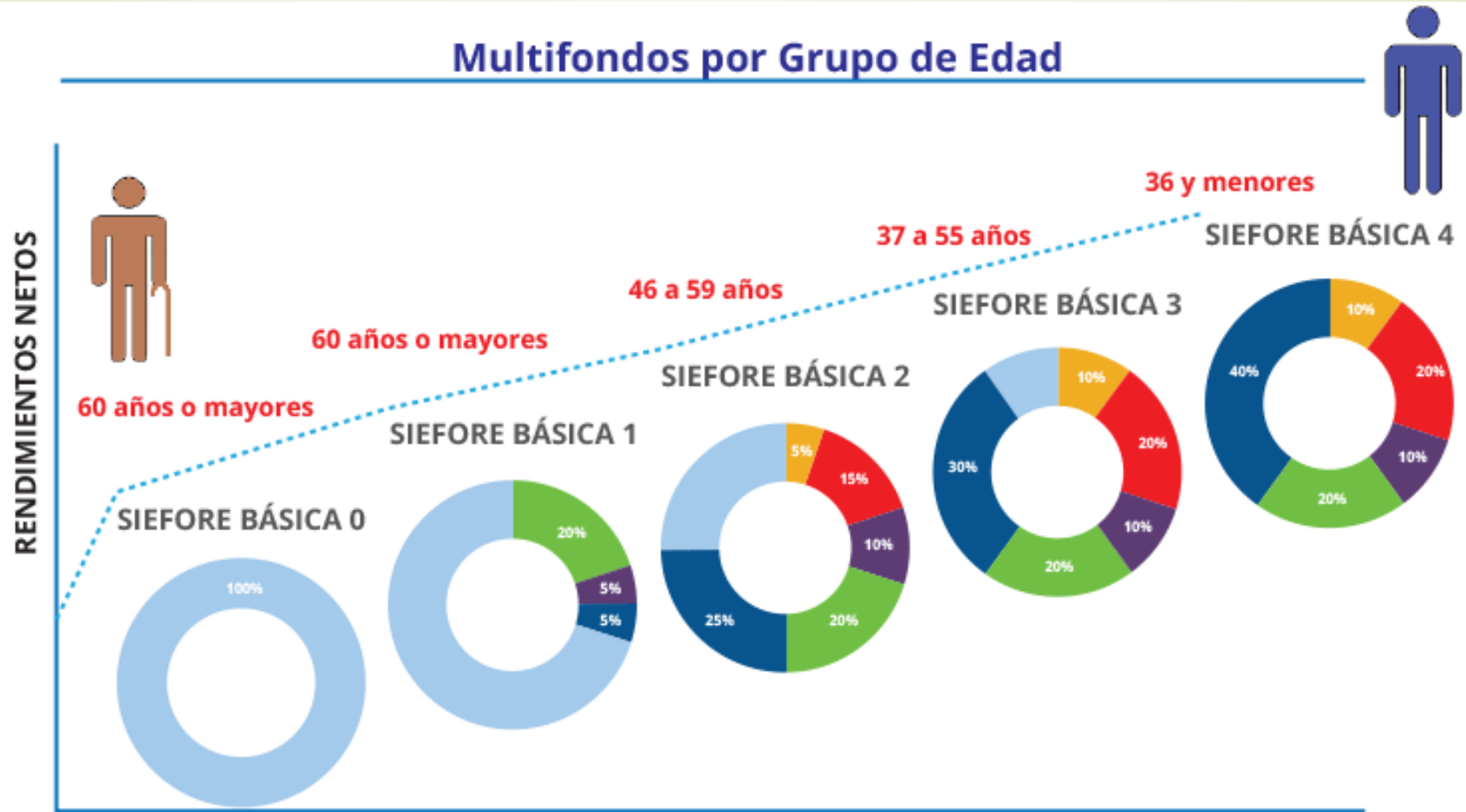
- Cuenta de correo a la que deseas que se te envíe la información.
- Te recordamos que es muy importante que tu cuenta esté registrada en una AFORE, para que recibas los beneficios como el estado de cuenta tres veces al año a tu domicilio y llevar el control de tu ahorro, así como ganar atractivos rendimientos por la inversión de tus recursos.



¿Qué es SIEFORE?

- ▶ Por Ley todas las AFORES invierten el dinero de los ahorradores del sistema de pensiones buscando obtener el mayor rendimiento posible bajo estrictas medidas prudenciales y de supervisión.
- ▶
- ▶ **¿Qué es una SIEFORE (fondo de inversión)?**
En el sistema de pensiones conviven ahorradores de distintas edades. Algunos apenas comenzaron a ahorrar en su cuenta AFORE y otros tienen mucho tiempo ahorrando y están muy cercanos al retiro.
- ▶ A cada ahorrador, de acuerdo a su edad y de acuerdo al tiempo que le falta para el retiro, le corresponde reglas de inversión distintas.
- ▶ ¿Y cómo se invierten los recursos de la cuenta AFORE? En algo que se llama SIEFORE que significa Sociedad de Inversión de Fondos para el Retiro y en ella se invierten los recursos de los trabajadores de acuerdo a su edad. Cada AFORE cuenta con cinco fondos de inversión llamados “SIEFORES” y a cada ahorrador le corresponde una SIEFORE de acuerdo a su edad.

Multifondos por Grupo de Edad



Fuente: CON SAR - VICEPRESIDENCIA FINANCIERA.





** Trabajadores que están próximos a realizar retiros totales por pensión o negativa de pensión, así como los trabajadores del ISSSTE con bono redimido.*



¿Qué es el servicio de cambio de SIEFORE (fondo de inversión)?

- ▶ Es una herramienta a través de la cual podrás transferir tu ahorro en tu AFORE de un fondo de inversión (SIEFORE) a otro o bien, elegir que tus recursos permanezcan en la SIEFORE que te encuentras actualmente sin importar tu edad. Por ejemplo, de la SIEFORE 2 a la 4 o de la SIEFORE 4 a la 2.
- ▶
- ▶ **¿Para qué sirve poder cambiar de SIEFORE?**
El cambio o permanencia de SIEFORE te ofrece más libertad para manejar tu ahorro de la manera que tú consideres más apropiada y no necesariamente atada a tu edad.
- ▶ Por ejemplo, puedes decidir que tus recursos estén invertidos en la SIEFORE 4, que es la que invierte los recursos en proyectos productivos de larga maduración, aun a pesar de que por edad te correspondiera la SIEFORE 3 y viceversa; o bien puedes decidir que tus recursos permanezcan en la SIEFORE que se encuentran actualmente, y así, cuando haya una transferencia por edad, estos permanecerán en la SIEFORE donde ya te encuentras.
- ▶ Así puedes sacarle mejor provecho a la inversión de tus recursos y alcanzar la meta de pensión que te propongas.

Historia del Infonavit



- Año por año, desde su fundación en 1972, los acontecimientos más importantes del Infonavit, en cuanto a su organización interna -creación y mejora de sus unidades y procesos administrativos-, otorgamiento de crédito, urbanización y cifras financieras, así como las relacionadas con sus funciones sustantivas.



- Este año se funda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). El 21 de abril de 1972 se promulga la Ley del Infonavit, con la que se da cumplimiento al derecho a la vivienda de los trabajadores establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, fecha de su promulgación. La forma consistió en reunir en un fondo nacional las aportaciones patronales del 5% del salario de cada uno de los trabajadores que tuvieran contratados para darles la oportunidad de obtener un crédito de vivienda o el derecho a que sus ahorros les sean devueltos.



2018

- ▶ Durante el 2018, atendiendo a su vocación social, el Infonavit contribuyó a que los derechohabientes formaran un patrimonio de mayor valor a través de la colocación de créditos para los trabajadores con menores recursos.
- ▶ • En 2018 se otorgaron 544,588 créditos para vivienda; de estos, 369,530 fueron hipotecarios (213,287 para vivienda nueva y 156,243 para vivienda usada); 168,987 corresponden al programa de mejoramiento de vivienda y 6,071 créditos para medidas emergentes por desastres naturales (se incluyen en vivienda usada). Lo anterior representó una inversión por parte del Infonavit de 144,022 mdp.
- ▶ • El 59% de los créditos hipotecarios formalizados por el Instituto fueron destinados a derechohabientes con ingresos de hasta 4 UMA, 9% se concentró en trabajadores con ingresos de 4.01 a 5 UMA, y el 32% para trabajadores con ingresos mayores 5.01 UMA.
- ▶ • Al cierre de 2018, el Índice de Cartera Vencida en cuentas fue de 5.62%, por lo que se encontró 8 pb por debajo de la meta mensual de 5.70%. El ICV medido en saldos fue de 7.58%, el cual se ubicó 13 puntos base por abajo de la meta anual de 7.71%.
Programas de cobranza
- ▶ • El esquema de Cobranza Social permite al Instituto ofrecer soluciones de apoyo financiero a sus acreditados que enfrentan dificultades económicas, para facilitarles así el pago de sus créditos y preservar su vivienda, al tiempo que se evita el deterioro patrimonial del Instituto. En 2018 se ofrecieron las siguientes soluciones a los acreditados: o 323,727 beneficios aplicados por el Fondo de Protección de Pagos (seguro de desempleo). o 648,419 reestructuras que beneficiaron a acreditados que presentaron problemas con el pago de sus créditos. o 595,794 prórrogas a acreditados que perdieron la relación laboral. o 21,859 acreditados beneficiados con el programa de Descuento por Liquidación. Rendimiento a la Subcuenta de Vivienda
- ▶ • En 2018 el objetivo del Infonavit como fondo de inversión se concentró en estructurar un portafolio de activos hipotecarios y bursátiles que generara el mayor rendimiento posible. El rendimiento que se obtiene y abona a la subcuenta individual de vivienda de los trabajadores se compone de la cantidad básica y la cantidad de ajuste. La cantidad básica aplicada contablemente y abonada a la Subcuenta de Vivienda durante el ejercicio de 2018 fue de 45,510 mdp. La cantidad de ajuste fue de 21,238 mdp, para consecuentemente obtener un total de remanente repartible de 66,748 mdp, lo que significa una tasa nominal del 6.38%, considerando que la tasa promedio anual de la cantidad básica fue del 4.29%, se obtiene un 2.00% de la cantidad de ajuste y una tasa real del 1.48%. En diciembre 2018 comenzó una nueva administración, la cual busca ser cercana a las y los trabajadores, detectar sus necesidades y facilitar su atención, procurando su bienestar. Los cuatro pilares de este enfoque son: Mejor atención, Transparencia, Enfoque social y Eficiencia.

2019

- ▶ Durante el 2019 el Infonavit buscó detectar las principales problemáticas que enfrenta el Instituto y proponer nuevos esquemas y soluciones para las distintas necesidades de las y los derechohabientes, especialmente para aquellos de menores ingresos. Esto fue parte del Nuevo Comienzo del Infonavit, con lo que se busca recuperar la confianza de los trabajadores y enfocarse en la labor social del Instituto. En 2019 se trabajó en un nuevo planteamiento estratégico, éste pone al derechohabiente en el centro de las decisiones y el Informe Anual de Actividades de Actividades 2019 se estructura con base en este nuevo Planteamiento Estratégico que cuenta con tres Ejes estratégicos: Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes, Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes y Eje 3. Operación eficiente y transparente.
- ▶ Responsabilidad Compartida Responsabilidad Compartida es un programa que apoya a los acreditados a cambiar su crédito en VSM a pesos. Esta conversión ofrece beneficios como un descuento a su saldo, apoyo en los pagos, un plazo claro, mensualidades fijas en el tiempo que resta del crédito y no se incrementa el saldo anualmente. Está diseñado para atender a los trabajadores que menos tienen y más lo necesitan, cuyas hipotecas se volvieron impagables a pesar de contar con un buen historial de pagos, por lo que se verán favorecidos al reducir su deuda. Este programa inició operaciones en marzo de 2019, logrando beneficiar a más de 185,743 acreditados (155 mil conversiones automáticas y 30 mil aceptaciones expresas) en solo 10 meses, por un monto de descuento de aproximadamente 50 mil mdp.
- ▶ Montos Máximos de Crédito En 2019 se implementó una solución financiera que permitió aumentar la capacidad de compra de los derechohabientes con ingresos de hasta 2.8 UMA (7 mil 191 pesos) para acceder a una vivienda de mejor calidad y con una mejor ubicación. A éste se le denominó Con 7 mil sí. Al 31 de diciembre se colocaron 50,548 créditos, por un monto promedio de 312 mil pesos, para derechohabientes con ingresos de hasta 2.8 UMAs. En 2019, el monto promedio de crédito previo al lanzamiento del programa fue de 286 mil pesos.



Instituto Mexicano del Seguro Social

- El **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, por sus siglas) es una institución del gobierno federal, autónoma y tripartita (Estado, Patrones y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto, llamada entonces asegurados o derechohabientes. El afiliado al seguro obtiene un número de afiliación o **NSS**.
- Está considerada como la institución de seguridad social más grande de América Latina. Fue fundada el 19 de enero de 1943 por decreto presidencial del entonces Presidente de la República, el general Manuel Ávila Camacho.
- La ley del Seguro Social vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación mediante decreto de fecha 21 de diciembre de 1995¹ es el marco legislativo bajo el que rige sus operaciones el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Actualmente, la Ley señala que la seguridad social tiene como finalidades:
 - La asistencia médica.
 - La protección de los medios de subsistencia.
 - Los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.
 - El otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.
- A efecto de cumplir con tal propósito, el Seguro Social comprende dos tipos de régimen; el obligatorio y el voluntario.

El régimen obligatorio

- ▶ Es aquel que se financia con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Cuenta con cinco tipos de seguro: enfermedades y maternidad; riesgos de trabajo; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; Guarderías y prestaciones sociales. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal mediante el Decreto respectivo, tal es el caso de los Estudiantes, amparados bajo el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998.
- ▶ Lo podemos definir como aquel mediante el cual todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos normativos establecidos en el artículo 12 de la LSS, principalmente y, ante todo, aquellas que se encuentren afectadas a una relación de trabajo, así como las que están configuradas en alguna de las ficciones de ley (sociedades cooperativas) y aquellas que el Ejecutivo Federal, bajo ciertos lineamientos, tengan derecho y acceso a todo el esquema de seguridad social (riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía y vida; guardería y prestaciones sociales), obteniendo el beneficio de las prestaciones en dinero y en especie que se otorgan en cada una de las ramas de aseguramiento, en los términos específicos que la propia ley señale para cada uno de ellos, tanto para el propio asegurado, así como sus beneficiarios y, en general, a todos los derecho-habientes.



La incorporación voluntaria al régimen obligatorio

- ▶ De forma voluntaria y mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento en este régimen, los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, pequeños comerciantes, artesanos y demás trabajadores no asalariados, los trabajadores domésticos, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; así mismo, los patrones (personas físicas) con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidos o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.
- ▶ **El régimen voluntario**
- ▶ Mediante la contratación del seguro de salud para la familia se brinda protección a personas que son ajenas al cualquier régimen institucional de seguridad social y que, por sus condiciones económicas, están imposibilitadas para incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social.